



DR. BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga en sesión celebrada el día que se indica y al punto que, igualmente, se detalla; adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

"Punto núm. 1.2.4.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 23 de julio de 2025.- Delegación de Empleo y Formación.- Aprobación de la Convocatoria de concesión de subvenciones del Programa Primera Oportunidad 2025, para la contratación de titulados Universitarios y FP. (Expte. 2025/22692) (Id. 350908).

Por la diputada delegada de Empleo y Formación, en escrito de fecha 14 de julio de 2025, se ha efectuado una propuesta relativa a: *"Aprobación de la Convocatoria de concesión de subvenciones del Programa Primera Oportunidad 2025, para la contratación de titulados Universitarios y FP"*, que copiada textualmente dice:

"El Pleno de Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024, punto 0.1.1., aprobó definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, Anexo V.32, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 83, de fecha 30 de abril de 2024 "Aprobación de las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones a empresas, autónomos y profesionales de la Provincia de Málaga, en el Programa Primera Oportunidad de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño".

El art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, indica que el procedimiento para la concesión de subvenciones se realizará mediante convocatoria aprobada por órgano competente y el art. 23.3 de dicha Ley, señala los documentos mínimos que tiene que contener la convocatoria.

Visto el art. 10 de las Bases Reguladoras, aplicables a la presente Convocatoria, que establece la posibilidad de contar con una entidad colaboradora para actuar en nombre de la Diputación de Málaga a todos los efectos relacionados con esta subvención a empresarios de la provincia de Málaga en el Programa Primera Oportunidad, una vez efectuada la convocatoria y publicada la misma en el BOPMA, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al Expediente, el Informe favorable de la Jefa de Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del ROF y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga; visto el art. 26 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga y visto el punto 3.1 del Decreto 2024/2195 de fecha 09 de abril de 2024 ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a "Delegaciones de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno", una vez fiscalizado de conformidad, no siendo necesario su dictamen por Comisión Informativa, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero. Aprobar la Convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a empresas, autónomos y profesionales de la provincia de Málaga del Programa "Primera Oportunidad 2025" de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño para la contratación de Titulados universitarios y Titulados en Formación Profesional de Grado medio o superior, especialista, Máster Profesional o Certificado del Sistema de Formación Profesional así como con quien posean un título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, según el siguiente texto:



FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

f77146de6cd9367dd1748c494e991eefd7b5551

NIF/CIF

***833**
***204**

FECHA Y HORA

23/07/2025 13:24:17 CET
23/07/2025 13:30:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

"CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A EMPRESAS, AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA EN EL PROGRAMA "PRIMERA OPORTUNIDAD" 2025 DE INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES EN EL TEJIDO PRODUCTIVO MALAGUEÑO PARA LA CONTRATACION DE TITULADOS UNIVERSITARIOS Y TITULADOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO O SUPERIOR, ESPECIALISTA, MASTER PROFESIONAL O CERTIFICADO DEL SISTEMA DE FORMACION PROFESIONAL ASÍ COMO CON QUIENES POSEAN UN TITULO EQUIVALENTE DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS O DEPORTIVAS DEL SISTEMA EDUCATIVO.

Artículo1.-OBJETO

La presente Convocatoria tiene por objeto iniciar el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a empresas, autónomos y profesionales, que desarrollen su actividad económica en la provincia de Málaga, en el marco del Programa Primera Oportunidad 2025 de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño, aprobada las Bases Reguladoras por acuerdo de Pleno 20 de marzo de 2024 punto 0.1.1, Anexo V.32 y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 83 de 30 de abril de 2024. Estando previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente, así como alineadas con los objetivos previstos en el Plan Estratégico de Empleo aprobado por Decreto de Presidencia nº 2023/9352, de 27 de diciembre, en concreto, con el Eje 3, objetivo 0.3.3, línea de actuación 3.4, así como con el objetivo de Desarrollo Sostenible nº 8 de la Agenda 2030.

Las subvenciones están dirigidas a financiar las siguientes líneas:

- a) Línea 1: contratación de Titulados Universitarios (en adelante Programa "Primera Oportunidad 2025 Titulados Universitarios")
- b) Línea 2: contratación de Titulados en Formación Profesional de Grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas y deportivas del sistema educativo (en adelante Programa "Primera Oportunidad 2025 FP")

Artículo 2.- FINALIDAD

Estas subvenciones tienen como finalidad, facilitar la realización de prácticas profesionales adecuadas al nivel de estudios cursados, a jóvenes que hayan finalizado sus estudios universitarios (línea 1) y de Formación Profesional de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas y deportivas del sistema educativo (línea 2) y no tengan experiencia profesional previa, vinculada a los mismos, como una forma de aumentar su empleabilidad y contribuir, en última instancia, al fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

Artículo 3.- BENEFICIARIOS/AS

Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las empresas(entendidas como tales las entidades mercantiles con ánimo de lucro; incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo), autónomos/as y profesionales que contraten, mediante la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional a titulados universitarios, (grado o máster)y titulados en Formación Profesional de Grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional nivel 2 y nivel 3 así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas y deportivas del sistema educativo sin experiencia profesional previa vinculada a los estudios realizados, que reúnan los requisitos recogidos en el artículo siguiente y presenten solicitud de subvención, según modelo normalizado (Anexo VI de solicitud).

Serán subvencionables los contratos formativos para la obtención de la práctica profesional formalizados en el marco de lo establecido en el artículo 11.3 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y, demás normativa de aplicación vigente.

Artículo 4.- REQUISITOS

Los requisitos generales para obtener la condición de beneficiarios/as y el régimen de prohibiciones serán los establecidos con carácter general en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, específicamente, los siguientes:

a) Desarrollar su actividad en centro de trabajo sito en Málaga y/o provincia, extremo que se acreditará en los términos previstos en la presente convocatoria

b) No haber sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por la autoridad laboral competente mediante resolución administrativa firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales o por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias, en el plazo de los dos años previos a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención.

c) No haber sido condenada por sentencia judicial firme por despido improcedente o nulo en el año inmediatamente anterior a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención.

d) Estar de alta, en el momento de la solicitud, en seguridad social como empleador/a.

e) Que la persona contratada no sustituya a trabajadores que hubiesen estado contratados en los tres meses anteriores en la empresa bajo la misma modalidad contractual y para ocupar el mismo puesto de trabajo, salvo que aquellas relaciones laborales se hubiesen extinguido por finalización del plazo previsto de duración del contrato previo o renuncia del/la trabajador/a.

f) No haber sido beneficiario/a de subvención del Programa Primera Oportunidad, para contratación de titulados universitarios, la línea 1, ni para contratación de titulados en formación profesional de grado medio o superior, con certificados de profesionalidad o equivalentes, oficialmente reconocidos, la línea 2, en las convocatorias de la anualidad anterior, siempre que no hayan renunciado a la subvención concedida por motivos ajenos al solicitante.

g) Los requisitos específicos que deben cumplir las personas a contratar serán los siguientes:

a) Para la línea 1:

1.- Estar en posesión de un título universitario.

2.-Ser menores de 30 años ó 35 años en caso de personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.

3.-Titulación obtenida en la Universidad de Málaga (UMA) o en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), a través del Consorcio Universitario para el Centro Asociado de Málaga.

4.-Que no tengan experiencia profesional acorde a los estudios realizados y titulación obtenida por un periodo de tiempo superior a tres meses. No teniendo la consideración de experiencia profesional el desempeño de un trabajo, puesto u oficio que no requiera la titulación habilitante para la suscripción del contrato objeto de subvención. No podrá suscribirse con quien haya realizado actividad formativa en la misma actividad dentro de la empresa por un tiempo superior a tres meses, sin que se computen a estos efectos los periodos de formación o prácticas que formen parte del currículo exigido para la obtención de la titulación o certificado que habilita esta contratación.

5.-Que cumplan los requisitos para la contratación en un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, pudiendo formalizarse desde la fecha de presentación de la solicitud.

6.- Que hayan sido preseleccionados/as por la Universidad de Málaga (UMA) o por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), a través del Consorcio Universitario para el Centro Asociado de Málaga.

7.-Que no tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive del empresario/a autónomo, profesional o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración, gobierno o representación de las empresas que revistan forma jurídica de sociedad mercantil con ánimo de lucro y que no constituyan pareja de hecho debidamente inscritas con las personas anteriormente citadas, incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo, que vayan a ser beneficiarias de las subvenciones previstas en este Programa, extremo a acreditar en los términos de la presente convocatoria.

b) Para la línea 2

1.- Estar en posesión de un título de Formación Profesional de Grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional, así como con

FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

f77146de6cd9367dd1748c494e991eefd7b5551

NIF/CIF

***833**
***204**

FECHA Y HORA

23/07/2025 13:24:17 CET
23/07/2025 13:30:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, que habiliten o capaciten para el ejercicio de la actividad laboral.

2.-Ser menores de 30 años ó 35 años en caso de personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.

3.-Titulación obtenida en Centros de enseñanza públicos o privados acreditados de Málaga.

4.-Que no tengan experiencia profesional acorde a los estudios realizados y titulación obtenida por un periodo de tiempo superior a tres meses. No teniendo la consideración de experiencia profesional el desempeño de un trabajo, puesto u oficio que no requiera la titulación habilitante para la suscripción del contrato objeto de subvención. No podrá suscribirse con quien haya realizado actividad formativa en la misma actividad dentro de la empresa por un tiempo superior a tres meses, sin que se computen a estos efectos los periodos de formación o prácticas que formen parte del currículo exigido para la obtención de la titulación o certificado que habilita esta contratación.

5.-Que cumplan los requisitos para la contratación en un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, pudiendo formalizarse desde la fecha de presentación de la solicitud.

6.-Que no tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive del empresario/a autónomo, profesional o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración, gobierno o representación de las empresas que revistan forma jurídica de sociedad mercantil con ánimo de lucro y que no constituyan pareja de hecho debidamente inscritas con las personas anteriormente citadas, incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo, que vayan a ser beneficiarias de las subvenciones previstas en este Programa, extremo a acreditar en los términos de la presente convocatoria.

h) Para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, las personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberán acreditar cumplir, los plazos de pago que se establecen en la citada Ley para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, de conformidad con la modificación del artículo 13.3 bis de la LGS llevada a cabo por el Real Decreto Ley 5/2025 de 28 de junio, y su disposición transitoria séptima, que establece que será de aplicación la modificación del 13.3 bis de la LGS a todos los procedimientos de concesión de subvenciones públicas iniciados a partir del 19 de octubre de 2022. Dicho requisito se acreditará mediante la presentación del Anexo X, XI, XII, y XIII (según proceda) que se aprueba con esta convocatoria.

Artículo 5.- PLAZO DE SOLICITUD Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 2, por cada línea, se iniciará al día siguiente al que se publique en el BOPMA el extracto previsto en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones y permanecerá abierto hasta agotar el presupuesto disponible y, en todo caso, hasta 60 días hábiles a partir de su publicación, aun cuando no se hubiera agotado aquel.

La presentación de solicitudes, con la documentación prevista en el artículo 6 de la presente convocatoria, se efectuará por cualquiera de los medios siguientes, en atención a que las personas interesadas estén obligadas o no a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A) Para las personas interesadas obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos:

1) En el Registro electrónico de la Diputación de Málaga, accesible a través de la sede electrónica en el vínculo <http://sede.malaga.es/registro-electronico/>.

2) En el Registro electrónico común, accesible en la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> seleccionando después de iniciar el trámite a través del buscador la unidad correspondiente (Servicio de Empleo) a la que, debe dirigirse la documentación, dentro de la Diputación Provincial, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria.

B) Para las restantes personas o entidades interesadas:

1) En alguno de los medios anteriormente señalados en el apartado A) del presente artículo.

FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

f77146de6cd9367dd1748c494e991eefd7b5551

NIF/CIF

***833**
***204**

FECHA Y HORA

23/07/2025 13:24:17 CET
23/07/2025 13:30:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

- 2) En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto.
- 3) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- 4) En la oficina de asistencia en materia de Registros de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna de las siguientes, siempre que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las Comunidades Autónomas, o Entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector público institucional.

Tal y como se recoge en el artículo 10 de las Bases Reguladoras, la Diputación Provincial de Málaga podrá auxiliarse de una Entidad Colaboradora, mediante Convenio de colaboración en el que se recojan entre sus obligaciones la difusión, gestión y ejecución del Programa Primera Oportunidad 2025, debiendo asesorar en la cumplimentación de la solicitud de subvención con los cálculos de las cantidades objeto de subvención, emitiendo informe la Entidad Colaboradora, de los importes solicitados y en la inscripción de la oferta de empleo, al objeto de su coordinación y vinculación con la UMA y la UNED en la demanda de titulados universitarios, debiendo por tanto el beneficiario/a de subvención solicitar la gestión con dicha entidad colaboradora previamente a la presentación de la solicitud tanto para la contratación de titulados universitarios como para titulados en FP, para que sea admitida la documentación, emitiendo ésta un informe de presentación de dicha documentación.

Los formularios/anexos se encuentran disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, accesible desde la página web www.malaga.es, siendo de uso obligatorio para los/as solicitantes en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuando la solicitud se presente en un Registro distinto al de Diputación Provincial de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el/la solicitante deberá simultáneamente remitir aviso de presentación por correo-e a empleo@malaga.es.

La Diputación Provincial de Málaga es la entidad responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en su solicitud, que serán tratados con la finalidad exclusiva de instruir y resolver el procedimiento administrativo a que dé lugar su presentación, en la forma y bajo los principios que se describen en su política de privacidad que puede consultarse en la dirección web <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>.

Los datos se incorporarán a la actividad de tratamiento Programa Primera Oportunidad, y se emplearán con la finalidad de tramitar la solicitud de participación en el programa. Su contenido, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace https://www.malaga.es/empleo/1420/com1_md2_cd-45913/programa-primera-oportunidad-convocatoria-2025

Puede ejercitar sus derechos (<http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>) de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos, Servicio de Empleo, de la Diputación Provincial de Málaga, C/ Pacífico, 54, 29004 Málaga; o al Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952133624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede ponerse en contacto con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla-electronica>.

Artículo 6.-DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Las personas interesadas en participar en la convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud en modelo normalizado (Anexo VI).
2. Copia del NIF del empresario/a o representante, profesional o autónomo y del trabajador/a a contratar.
3. CIF de la empresa.
4. Inscripción del empresario/a en el sistema de la seguridad social, actualizada, debiendo estar dado de alta en el momento de la solicitud.

FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

f77146de6cd9367dd1748c494e991eefd7b5551

NIF/CIF

****833**
****204**

FECHA Y HORA

23/07/2025 13:24:17 CET
23/07/2025 13:30:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

5. Certificado de estar al corriente en Seguridad Social con una antigüedad máxima de 6 meses a contar desde la fecha de expedición, a efectos de obtener subvención otorgada por la Administración Pública o General.
6. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias (Hacienda Estatal), con una antigüedad máxima de 6 meses a contar desde la fecha de expedición, a efectos de obtener subvención otorgada por la Administración Pública o General.
7. Borrador de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional.
8. Borrador de nómina.
9. Certificado de cuenta bancaria del empresario/a.
10. Declaración de no concurrencia de la subvención con ésta u otras ayudas, según modelo normalizado en la Convocatoria (Anexo VI).
11. Certificado, de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT correspondiente al ejercicio de presentación de la solicitud, con objeto de acreditar el desarrollo de la actividad en centro de trabajo sito en Málaga y/o provincia.
12. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa que impida obtener la condición de beneficiario/a (Anexo VII).
13. Informe del cálculo del importe total subvencionable (Anexo IX).
14. Acreditación de representación y actualización de la empresa (Anexo VIII).
15. Copia del documento de constitución de la empresa o estatutos en su caso.
16. Vida laboral actualizada de la persona a contratar y copia de contratos formalizados con posterioridad a la obtención de la titulación habilitante para el contrato subvencionado. Este informe debe de tener una antigüedad máxima de 15 días hábiles a la fecha de la solicitud.
17. Título o documento acreditativo de la superación de estudios universitarios obtenidos en la Universidad de Málaga (UMA) o en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de la persona a contratar (línea 1) o Certificado, título o documento acreditativo emitido por la Administración competente de superación de los estudios de Formación Profesional de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas y deportivas del sistema educativo realizado en centros públicos o privados acreditados, (línea 2) de la provincia de Málaga. Si dicho documento no especifica el lugar de realización de los estudios se deberá entregar certificado, de realización de los mismos, emitido por el Centro, en el caso de titulados en FP.
18. Certificado de preselección del candidato/a a contratar emitido por la entidad colaboradora.
19. Declaración responsable de cumplimiento de requisitos para obtener la condición de beneficiarios/as (Anexo VI).
20. Para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, deberá presentar, conforme al apartado h) del artículo 4, Anexo X,XI,XII, XIII (según proceda) relativo a "Declaración responsable de acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 BIS de la LGS", modificado por Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio que se aprueba con esta convocatoria y que sustituye al Anexo V "Modelo de Declaración responsable 13.3, BIS" aprobado por Decreto de Presidencia núm. 2025/5280, de fecha 19 de julio de 2023, de modificación de las Bases Reguladoras y publicado en BOPMA número 153, de fecha 10 de agosto de 2023.
21. Informe emitido por la Entidad colaboradora de presentación de la documentación.

Salvo oposición expresa del interesado/a, tratándose de documentos y justificantes elaborados por otras administraciones, la Diputación podrá recabar aquellos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento u oposición expresa del beneficiario/a, la Diputación podrá requerir a éste su presentación.

La acreditación de que el beneficiario/a se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial y de no ser deudor por obligaciones de reintegro con la misma se llevará a cabo mediante la Declaración responsable del Anexo VI de solicitud de la convocatoria.

Si la solicitud no reúne los requisitos o documentación señalada, se requerirá al/a la solicitante para su subsanación por un período de diez días, con la manifestación de que se entenderá que desiste de la solicitud si no subsana en dicho período.

Artículo 7.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponderá al Diputado/a Delegado/a de Empleo y Formación o Unidad a la que esté adscrita dicha subvención.

La tramitación y resolución se efectuará en régimen de concurrencia no competitiva, por orden de presentación de solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible, correspondiendo a la Presidencia de la Diputación de Málaga, sin perjuicio de su delegación, la concesión de la subvención.

En caso de que se admita más de una solicitud por interesado/a, se procederá a la tramitación de la primera solicitud de cada uno/a de ellos/as en atención a la fecha y hora de presentación, quedando las restantes en reserva, condicionada su tramitación a la disponibilidad presupuestaria, una vez tramitadas y resueltas todas las primeras solicitudes presentadas por los interesado/as.

En el supuesto de renuncia de la primera solicitud o de la subvención concedida por parte de un/una solicitante y se encontrara en reserva una segunda solicitud del mismo, dicha solicitud se tramitará, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

El plazo máximo de resolución será de seis meses desde la presentación de la solicitud. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 25.5 de la Ley General de Subvenciones.

La resolución que se adopte pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Artículo 8.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La financiación de estas subvenciones se hará con cargo a los créditos presupuestarios que figuran en el presupuesto del año 2025 de la Diputación Provincial de Málaga, consignados en la aplicación 2025/1201/2412/47000, por un importe total de un millón cuatrocientos cuarenta mil euros (1.440.000,00€, Línea 1: 960.000,00€ y línea 2: 480.000,00€), quedando las subvenciones a conceder condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. En caso de que quedaran créditos disponibles en una de las líneas de actuación, podrán destinarse a la concesión de aquellas solicitudes en la línea que tuviera el crédito agotado.

Dicha cuantía podrá ser ampliada, de acuerdo a lo establecido en el art. 58 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta importe máximo adicional de quinientos mil euros (500.000,00 €) en la aplicación presupuestaria, estimándose la imputación en cada una de las líneas, en proporción a la distribución en la dotación inicial (67% a la Línea 1 y 33% a la Línea 2).

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

En su caso, y de aprobarse la ampliación del mismo se procederá a la concesión de una nueva remesa de beneficiarios/as hasta agotar el crédito habilitado, según el orden de presentación de solicitudes y en atención al párrafo anterior, sin necesidad de una nueva convocatoria.

El importe de la subvención será como máximo el 85% (actividad económica que se realice en un municipio menor de 20.000 habitantes) ó 70% (actividad económica que se realice en un municipio

FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

f77146de6cd9367dd1748c494e991eefd7b5551

NIF/CIF

***833**
***204**

FECHA Y HORA

23/07/2025 13:24:17 CET
23/07/2025 13:30:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

mayor de 20.000 habitantes) del coste salarial y Seguridad Social (cuota patronal) que corresponda abonar al empleador/a, conforme al Art. 5 de las Bases Reguladoras.

Artículo 9.- NOTIFICACIÓN

Los acuerdos, resoluciones o requerimientos que se adopten en el procedimiento de concurrencia no competitiva, se notificarán por medios electrónicos a las personas interesadas obligadas a comunicarse por este medio con la Administración, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y estableciéndose, en el Anexo VI de solicitud, la posibilidad de elección, de soporte papel por correo certificado postal o medios electrónicos, para las restantes personas interesadas; previo aviso en ambos supuestos por correo electrónico informando de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica de la Administración, donde con independencia del medio elegido por las personas no obligadas, podrán acceder de forma voluntaria a su contenido.

Artículo 10.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención y posterior justificación de la aplicación de los fondos concedidos se llevará a cabo en los plazos, forma y con los requisitos establecidos en los artículos 5 y 7 de las Bases.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de las Bases, con arreglo a lo establecido en los artículos 12, 13, 15 y 16 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Diputación Provincial podrá auxiliarse de una Entidad Colaboradora para que, actuando en nombre y por cuenta de la Diputación y a todos los efectos relacionados con la subvención, gestione la misma y entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios/as, todo ello en los términos recogidos en el convenio de colaboración a suscribir con la entidad y en el que se regularán las condiciones y obligaciones asumidas por ésta.

En relación a la acreditación relativa a dar una adecuada publicidad a la financiación de la Diputación de Málaga a la actividad subvencionada, además de la correspondiente Declaración de Publicidad (Anexo III), esta publicidad se llevará a cabo a través del uso de la etiqueta para acreditar publicidad (Anexo IV) ambos anexos recogidos en las Bases, debiendo exponer dicha etiqueta en sedes físicas y/o virtuales donde se desarrolle la actividad, debiendo guardar documentación acreditativa de carácter gráfico relativa al uso y difusión de la misma para anexarla posteriormente a dicha Declaración de Publicidad (Anexo III).

Anexo VI A.- Solicitud de Subvención Programa Primera Oportunidad 2025

A) DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA SOLICITANTE		
Apellidos		Nombre
DNI/NIE	Teléfono	Correo electrónico
☐ En nombre propio ☐ En representación de _____ en calidad de _____		
SOLICITA Subvención para : ☐ Línea 1: Contratación titulados Universitarios ☐ Línea 2: Contratación titulados en Formación Profesional de Grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas y deportivas		
B) DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
Datos para el envío de los avisos de notificación: (Obligatoria la cumplimentación de este apartado por parte de todos los solicitantes)		
Correo electrónico:		Teléfono móvil:
(Sólo personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con esta Diputación)		
Preferencia de Notificación: ☐ Soporte en Papel ☐ Medios electrónicos		
Dirección postal a efectos de notificación (a cumplimentar si se opta por soporte papel):		
Calle		Número
Municipio:		Cód. Postal

Todas las notificaciones estarán disponibles para su comparecencia en la Sede Electrónica de la Diputación de Málaga (https://sede.malaga.es) y en la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General del Ministerio de Hacienda y Función Pública (https://sede.administracion.gob.es/carpeta), previo aviso por correo electrónico o sms.	
C) DATOS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA	
Denominación de la empresa:	CIF:
Descripción:	Epígrafe IAE
Ubicación del centro de trabajo donde va a realizar la actividad la persona a contratar	
Calle:	Número
Municipio:	Cód. Postal
D) DATOS DE LA PERSONA A CONTRATAR	
Nombre y apellidos:	
Titulación requerida:	
Puesto de trabajo a desempeñar:	
Convenio Colectivo de aplicación:	
E) DECLARACION RESPONSABLE	
Que cumpla los requisitos generales para obtener la condición de beneficiario/a exigidos en las bases y convocatoria, y en concreto: - La persona a contratar no sustituye a trabajadores que hubiesen estado contratados en los tres meses anteriores en la empresa bajo la misma modalidad contractual, para ocupar el mismo puesto de trabajo. - Desarrollar la actividad en centro de trabajo sito en Málaga y/o provincia. - Estar de alta, en seguridad social como empleador/a, en el momento de la solicitud. - Que la subvención concedida en el Programa Primera Oportunidad 2025 por sí o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad. - No haber sido beneficiario/a de subvención del Programa Primera Oportunidad, para contratación de titulados universitarios para la línea 1, ni para contratación de titulados en formación profesional de grado medio o superior, con certificados de profesionalidad o equivalentes, oficialmente reconocidos para la línea 2, en las convocatorias de la anualidad anterior, siempre que no hayan renunciado a la subvención concedida por motivos ajenos al solicitante. - Que la persona a contratar cumple con los siguientes requisitos específicos establecidos en el art 4 g) de la presente Convocatoria. - Que el contrato a realizar respeta el Convenio Colectivo de aplicación en atención a la titulación y categoría del trabajador/a y cumple con la normativa laboral de aplicación y respeta la igualdad de retribución entre hombres y mujeres, de modo que no se produce brecha salarial.	
F) DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA	
☐ Copia del NIF del empresario/a, autónomo o representante ☐ Copia del NIF del trabajador/a a contratar ☐ Copia del CIF de la empresa ☐ Inscripción del empresario/a en el sistema de la seguridad social. ☐ Certificado de estar al corriente en seguridad social ☐ Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias (con la Hacienda Estatal) ☐ Borrador de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional ☐ Borrador de nómina ☐ Certificado de cuenta bancaria del empresario/a ☐ Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT correspondiente al ejercicio de presentación de la solicitud. ☐ Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa que impida obtener la condición de beneficiario/a (Anexo VII). ☐ Informe de cálculo del importe total subvencionable (Anexo IX). ☐ Vida Laboral de la persona a contratar y copia de contratos formalizados con posterioridad a la obtención de la titulación habilitante para el contrato subvencionado. ☐ Documento de constitución de la empresa o estatutos ☐ Acreditación de la representación y actualización de la empresa (Anexo VIII) - Título o documento acreditativo de superación de los estudios de la persona a contratar : ☐ Titulación Universitaria	

- ☐ Formación Profesional de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas y deportivas del sistema educativo
- ☐ Certificado de preselección de la persona a contratar
- ☐ Para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, deberá presentar, conforme al apartado h) del artículo 4, Anexo X, XI, XII, XIII (según proceda) relativo a "Declaración responsable de acreditación del cumplimiento del artículo 13.3 BIS de la LGS
- ☐ Informe emitido por la Entidad colaboradora de presentación de la documentación

G) OPOSICIÓN EXPRESA DEL INTERESADO/A A LA CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN

☐ SE OPONE a que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se consultará por medios electrónicos los datos necesarios para la resolución de su solicitud. Puede ejercer su derecho de oposición al tratamiento, por motivos que deberá justificar, y en cuyo caso deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone, todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración. Igualmente, en caso de no poder obtenerse dicha información por parte de este Organismo, se le podrá solicitar la documentación justificativa correspondiente.

H) SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, estando en posesión de la documentación exigida en la Convocatoria.

Y SOLICITA, la concesión de la subvención por importe de _____ € correspondiente:

Actividad económica que se realice en un municipio mayor de 20.000 habitantes:

☐ 70% del coste salarial y seguridad social (cuota patronal)

Actividad económica que se realice en un municipio menor de 20.000 habitantes:

☐ 85% del coste salarial y seguridad social (cuota patronal)

En _____, a ____ de _____ de 202__

Fdo.: _____

B.- INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Diputación Provincial de Málaga, con sede en la Calle Pacífico nº 54 C.P 29004 de Málaga, CIF P2900000G, <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>, es la responsable del tratamiento de la información que nos proporciona.

La finalidad del tratamiento de datos es hacer posible la instrucción y resolución de las solicitudes de subvención a empresas, autónomos/as y profesionales de la provincia de Málaga, en el Programa Primera Oportunidad, para la contratación en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional de jóvenes que hayan finalizado sus estudios universitarios menores de 30 años ó 35 años en caso de personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% y no tengan experiencia profesional vinculada y acorde con los estudios realizados, así como aquellas actuaciones cuya competencia tenga atribuida el Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga en relación a acciones de formación y jornadas de fomento del emprendimiento y la empleabilidad.

Puede ejercer ante el responsable del tratamiento los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. Para ello puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el teléfono de contacto 952 133 624 y correo electrónico protecciondedatos@malaga.es.

FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

f77146de6cd9367dd1748c494e991eefd7b5551

NIF/CIF

***833**
***204**

FECHA Y HORA

23/07/2025 13:24:17 CET
23/07/2025 13:30:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Así mismo, cuenta con el derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el enlace <https://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla-electronica>.

Puede ampliar la información en nuestro Registro de Actividades de Tratamiento https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_os-Empleo/com1_md1_cd-13488/programa-primer-opportunidad

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

**ANEXO VII a)
DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Supuestos de personas físicas)**

D/D^a. con domicilio en, N^o de teléfonoy con D.N.I.....,

DECLARO RESPONSABLEMENTE no estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:

A) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

B) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

C) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

D) Estar incurso/a, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

E) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.

F) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

G) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.

H) Haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones u otras normas que así lo establezcan.

ME COMPROMETO asimismo a mantener el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro de la subvención, así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.

En _____, a ____ de _____ de 202__
Fdo.: _____



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

f77146de6cd93677dd1748c494e991eefd7b5551

NIF/CIF

***833**
***204**

FECHA Y HORA

23/07/2025 13:24:17 CET
23/07/2025 13:30:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ANEXO VII b)
DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Supuestos de personas jurídicas, entidades o asociaciones)

D/D^a. con domicilio en....., N° de teléfonoy con D.N.I....., en nombre y representación de la entidad con CIF

DECLARO RESPONSABLEMENTE que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las siguientes circunstancias:

A) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

B) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

C) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

D) Estar incursos los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

E) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.

F) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

G) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.

H) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de subvenciones u otras normas que así lo establezcan.

I) Ser continuación o derivar por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido las anteriores circunstancias.

J) Tratarse de una asociación incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación ni una asociación respecto de la que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Me comprometo asimismo a mantener el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro de la subvención, así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas

Hash: bcd693bcb00eae07c1c1f039e9aa847c8c979027bd49ebd9d9545e3761c7273905806b1eb36b4b6d568b3818188aae87999513a7f63ced9541bd2d28997fe9 | PÁG. 12 DE 17

En _____, a _____ de _____ de 202__
Fdo.: _____

Anexo VIII
Acreditación de representación personas jurídicas
Programa Primera Oportunidad 2025

D/D^a.: _____ con domicilio en: _____
_____ municipio: _____
teléfono: _____ con DNI _____, interviniendo como: _____
_____ de la empresa _____ con
CIF: _____, solicitante
☐ Línea 1: Contratación titulados Universitarios
☐ Línea 2: Contratación titulados en Formación Profesional de Grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas y deportivas

INFORMA:

Que D/D^a _____ actúa como representante legal de _____ en _____ virtud de _____, y tiene, actualmente, facultades para solicitar subvención en el Programa Primera Oportunidad 2025, de la Diputación Provincial de Málaga, a través de la Delegación de Empleo y Formación.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente

En _____, a _____ de _____ de 202__
Fdo.: _____

Anexo IX
Cálculo del importe total subvencionable
Programa Primera Oportunidad 2025

DATOS DE LA EMPRESA		
Nombre de la empresa		
CIF/NIF		
Representante legal		
Domicilio del centro de trabajo		
Localidad del centro de trabajo		
LINEA DE SUBVENCIÓN QUE SOLICITA		
☐ Línea 1: Contratación titulados Universitarios		
☐ Línea 2: Contratación titulados en Formación Profesional de Grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas y deportivas		
DATOS DE LA PERSONA A CONTRATAR		
Nombre y Apellidos		
NIF		
DATOS DEL CONTRATO		
Duración del contrato de trabajo (en meses):		
Jornada	☐ Completa	Nº de horas:
	☐ Parcial	Nº de horas:
Nº de pagas anuales		
Salario bruto mensual		
Cuota patronal seguridad social mensual (deducidas		

bonificaciones y reducciones contempladas en el contrato formativo para la obtención de la práctica profesional)	
Total mensual	
Total salario bruto a pagar	
Total cuota patronal seguridad social a pagar	
Importe total a pagar (salario bruto mensualidades+ cuota patronal seguridad social)	
Importe otras bonificaciones aplicables al contrato	
Importe subvencionable	
☐ 70% Salario bruto: _____ ☐ 85% salario bruto: _____	☐ 70% cuota patronal Seg Soc _____ ☐ 85% cuota patronal Seg Soc _____
TOTAL IMPORTE SUBVENCIONABLE	

En _____, a ____ de _____ de 202____
Fdo.: _____

ANEXO X
Declaración Responsable 13.3. Bis
(Personas jurídicas sin ánimo de lucro)

D. /D^a _____, con DNI _____, interviniendo en nombre propio y con poder de representante suficiente de la entidad, _____ con CIF _____ CERTIFICO que dicha entidad:

☐ Tiene la naturaleza de entidad sin ánimo de lucro, no encontrándose así incluida en el ámbito de aplicación artículo 13.3 bis LGS.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En _____ a ____ de _____ de ____
Fdo.: _____

ANEXO XI
Declaración Responsable 13.3. BIS
(Personas físicas)

D. /D^a _____, con DNI _____, interviniendo en nombre y representación propia CERTIFICO que:

☐ Alcanzo el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, en un porcentaje (de facturas pagadas) igual o superior al 90% fijado por la Disposición Final Sexta de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas (por remisión del artículo 13.3 bis in fine LGS)

Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En _____ a ____ de _____ de ____
Fdo.: _____

ANEXO XII
Declaración Responsable 13.3. Bis
(Personas jurídicas con cuenta PyG abreviada)

D. /D^a _____, con DNI _____, interviniendo en nombre propio y con poder de representante suficiente de la entidad, _____ con CIF _____ CERTIFICO que dicha entidad:

☐ Puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, en un porcentaje (de facturas pagadas) igual o superior al 90% fijado por la Disposición Final Sexta de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas (por remisión del artículo 13.3 bis in fine LGS).

Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En _____ a ____ de _____ de _____
Fdo.: _____

ANEXO XIII
Declaración Responsable 13.3. Bis
(Personas jurídicas sin cuenta PyG abreviada)

D. /D^a _____, con DNI _____, interviniendo en nombre propio y con poder de representante suficiente de la entidad, _____ con CIF _____ que no puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, DECLARO RESPONSABLEMENTE que dicha entidad:

Alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004 en un porcentaje (de facturas pagadas) igual o superior al 90% fijado por la Disposición Final Sexta de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas (por remisión del artículo 13.3.bis in fine LGS), ACREDITÁNDOSE tal circunstancia:

☐ Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago anteriormente citados (90%).

☐ << Informe de Procedimientos Acordados >> elaborado en los términos de artículo 22 bis RD 887/2006 por un auditor inscrito en el registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia (que , como máximo , deberá ser anterior en un mes a la emisión del informe), concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre , o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago anteriormente citado (90%).

Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En _____ a ____ de _____ de _____
Fdo.: _____

Segundo. Ordenar la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero. Manifiestar que el gasto que origine la presente convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a empresas, autónomos/as y profesionales de la provincia de Málaga en el "Programa Primera Oportunidad 2025" de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño para la contratación de titulados universitarios y titulados en Formación Profesional de Grado medio o superior, especialista, Máster Profesional o Certificado del Sistema de Formación Profesional así como con quien posean un título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, se imputará a la aplicación presupuestaria 2025/1201/2412/47000 por un importe total de un millón cuatrocientos cuarenta mil euros (1.440.000,00€), novecientos sesenta mil euros (960.000,00€) para Titulados Universitarios (Línea 1) y cuatrocientos ochenta mil

euros(480.000,00€) para Titulados en Formación Profesional de Grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas y deportivas del sistema educativo (Línea 2), quedando las subvenciones a conceder condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría General, Intervención, Tesorería, y al Servicio de Empleo, para su conocimiento y efectos oportunos, y publicar el mismo para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica y el portal de transparencia, con indicación de que el acuerdo que se notifica es un acto de trámite cualificado, y que conforme se establece en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

En el expediente figura informe de la jefatura de la unidad administrativa de Empleo e informe y documentos contables de Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación por unanimidad de los once diputados presentes de los once que de derecho la componen."

Y para que conste y surta los efectos oportunos en su expediente, se expide la presente certificación, con la advertencia y salvedades contenidas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; de orden y con el VºBº de la Presidencia, de conformidad con el art. 3.2 f) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

A fecha de firma electrónica.

LA SECRETARÍA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f77146de6cd93677dd1748c494e991eefd7b5551

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: bcd693bcb00eaefe07c1c1fd39e9aa847c8c979027bd49ebd9d9545e376bc7273905806b1eb36b4b6d568b3818188aae87999513a7f63ced9541bd2d28997fe9

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2025_00000000000000000000024827297

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 23/07/2025 11:54:23

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

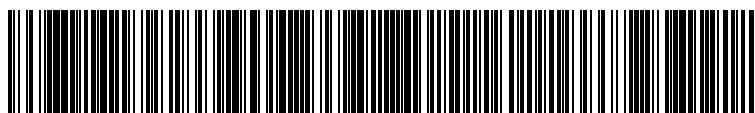
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f77146de6cd93677dd1748c494e991eefd7b5551

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf